OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS, COMPONENTES, PERIFÉRICOS, ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL IMER.
SUBGERENCIA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	CIUDAD DEL BIENESTAR
Línea Estratégica	Educación y cultura para el bienestar
Componente	Deporte y Recreación
Programa	Educación Física, Deporte y Recreación

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER es una entidad descentralizada del municipio de Rionegro, cuya misión se orienta a promover actividades educativas, deportivas, físicas y recreativas incluyentes, encaminadas al fomento de estilos de vida saludables, la convivencia y el bienestar de la comunidad.

En desarrollo de sus funciones administrativas y misionales, el Instituto requiere disponer de recursos tecnológicos adecuados que faciliten el procesamiento y la gestión de la información, contribuyan a la continuidad de sus operaciones y permitan el desarrollo eficiente de los procesos institucionales.

En este contexto, la Subgerencia Administrativa y Financiera ha identificado la necesidad de fortalecer la infraestructura informática del IMER mediante la adquisición de equipos de cómputo, componentes, periféricos, elementos de conectividad y accesorios tecnológicos, destinados a atender los requerimientos institucionales relacionados con la actualización, ampliación y mantenimiento de los recursos tecnológicos disponibles.

La adquisición de estos bienes permitirá disponer de herramientas tecnológicas acordes con las necesidades de la entidad, mejorar las condiciones de operación de los equipos y recursos informáticos y apoyar el desarrollo de las actividades administrativas y misionales. Para los componentes destinados a equipos existentes, será necesario verificar previamente su compatibilidad técnica, a fin de garantizar su adecuada integración y funcionamiento.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso contractual para el suministro de los bienes tecnológicos definidos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en los documentos del proceso. Cuando así se

contemple en el alcance contractual y resulte necesario según las características de los bienes, se incluirán las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

Por lo anterior, la contratación se orienta a fortalecer la infraestructura informática del IMER y a disponer de recursos tecnológicos que contribuyan al funcionamiento eficiente de sus procesos institucionales, de acuerdo con las necesidades identificadas por la dependencia solicitante.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Ciudad del Bienestar", en la línea estratégica "Educación y Cultura para el Bienestar", componente "Deporte y Recreación", programa "Fortalecimiento de la Institucionalidad del Deporte", cuyo objetivo es implementar estrategias para el fortalecimiento de la estructura administrativa del instituto y de la gobernanza e integración entre las instituciones deportivas a nivel local, regional y nacional.

En este sentido, la adquisición de equipos tecnológicos busca fortalecer la capacidad operativa y administrativa del IMER, mediante la dotación de herramientas tecnológicas que contribuyan al desarrollo eficiente de sus procesos institucionales, faciliten la gestión de la información y apoyen el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

1.3 Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

CODIGO UNSSPSC	DESCRIPCION
43211500	SUMINISTRO DE EQUIPOS, COMPONENTES, PERIFÉRICOS, ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	SUMINISTRO DE EQUIPOS, COMPONENTES, PERIFÉRICOS, ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL IMER.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El alcance del objeto contractual comprende el suministro de equipos de cómputo, periféricos, componentes, elementos de conectividad y accesorios tecnológicos requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura informática del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la entidad. Cuando corresponda, de acuerdo con las características de los bienes y las condiciones establecidas en el proceso, el contratista deberá realizar las actividades de instalación, configuración, verificación de compatibilidad y puesta en funcionamiento que resulten necesarias. Los bienes objeto de adquisición se relacionan a continuación:

Item	Descripción del bien	Unidad de medida	CANTIDAD
1	Teclado alámbrico	Unidad	24
2	Mouse USB	Unidad	24
3	Cable HDMI de 5 metros	Unidad	5
4	Cable HDMI de 20 metros	Unidad	5
5	Cable de red de 5 metros	Unidad	5
6	Cable de red de 10 metros	Unidad	7
7	Cable de red de 20 metros	Unidad	7
8	Regleta eléctrica multitoma de seis salidas	Unidad	5
9	Equipo de escritorio Todo en Uno + Teclado + Mouse licencia vitalicia	Unidad	5
10	Switch de 24 puertos POE Gigabit	Unidad	1
11	Memoria RAM DDR4 de 8 GB	Unidad	9
12	Memoria RAM DDR4 de 16 GB	Unidad	9
13	Unidad de estado sólido SSD de 256 GB	Unidad	8

2.3 Especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	TECLADO ALAMBRICO	Teclado alámbrico con conexión USB, nuevo y sin uso, compatible con los equipos de cómputo institucionales
2	MOUSE	Mouse alámbrico con conexión USB, nuevo y sin uso, compatible con los equipos de cómputo institucionales.
3	CABLE HDMI 5 Metros	Cable HDMI de 5 metros, compatible con señal de video digital 4K o superior
4	CABLE HDMI 20 Metros	Cable HDMI de 20 metros, compatible con señal de video digital 4K o superior
5	CABLE DE RED 5 METROS	Cable de red con conectores RJ45, categoría 6 o superior, longitud de 5 metros.
6	CABLE DE RED 10 METROS	Cable de red con conectores RJ45, categoría 6, 100 % cobre, longitud de 10 metros.
7	CABLE DE RED 20 METROS	Cable de red con conectores RJ45, categoría 6, 100 % cobre, longitud de 20 metros.
8	REGLETA ELÉCTRICA MULTITOMA	Multitoma /regleta de mínimo seis (6) salidas, longitud aproximada de 5 metros, con polo a tierra y condiciones de seguridad eléctrica aplicables.
9	EQUIPO DE ESCRITORIO TODO EN UNO+ MOUSE LICENCIA VITALICIA	Computador Todo en Uno 27" Gen 5 Intel Core I7-13620H/ RAM 16GB/ 512GB SSD/ 27" FHD/ Windows 11Pro
10	SWITCH DE 24 PUERTOS	Switch administrable o de gestión inteligente, con mínimo veinticuatro (24) puertos Gigabit Ethernet con capacidad PoE/PoE+ y mínimo dos (2) puertos SFP, compatible con la infraestructura de red existente del IMER.
11	MEMORIA RAM	Memoria RAM tecnología DDR4 8GB Portátil

		DDR4 8 GB	frecuencia 3200 MHz, en formato y configuración compatibles con el equipo destino. La compatibilidad deberá ser verificada antes de la instalación.
	12	MEMORIA RAM DDR4 16 GB	Memoria RAM tecnología DDR4 16GB Portátil frecuencia 3200 MHz, en formato y configuración compatibles con el equipo destino. La compatibilidad deberá ser verificada antes de la instalación.
	13	DISCO DURO SOLIDO 256 GB	Unidad de estado sólido SSD de mínimo 256 GB, interfaz SATA III, formato compatible con el equipo existente. La compatibilidad deberá ser verificada antes de la instalación.
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	N/A		

GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES

La garantía comercial de los bienes es obligatoria y forma parte del alcance del objeto contractual. El contratista debe entregar todos los bienes amparados por una garantía comercial vigente, respaldada por el fabricante o por su representante o distribuidor autorizado en Colombia, en las condiciones mínimas que se fijan en este numeral. Esa garantía se entiende incluida en el precio unitario ofertado y no genera ningún valor adicional para el IMER. Opera de manera independiente de la garantía única de cumplimiento del numeral 8 y sin perjuicio de la garantía legal prevista en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013, cuando resulten aplicables.

Justificación técnica. Los ítems 9 a 13 (equipo todo en uno, switch, memorias RAM y unidades SSD) representan el 92,4 % del presupuesto oficial y soportan la operación diaria de las dependencias administrativas. El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, de modo que las fallas de fabricación que se manifiesten con el uso aparecerán después de terminada la ejecución. La garantía comercial mantiene la responsabilidad del contratista y del fabricante durante ese período, sin que el IMER deba asumir costos de reparación o reposición.

Procedencia y respaldo. Los bienes deben ser nuevos, originales, de línea vigente de producción, importados legalmente y cubiertos por una garantía del fabricante válida en Colombia, verificable por número de serie ante el fabricante. El respaldo debe ser prestado por el fabricante o por su representante o distribuidor autorizado en el país. Para los ítems 9 y 10, el contratista acreditará esa condición, al momento de la entrega, con una certificación del fabricante o del mayorista.

Términos mínimos, cobertura y modalidad. Los términos de garantía comercial que se relacionan a continuación son requisitos mínimos. Se cuentan por cada ítem y no son acumulables entre sí.

Ítem	Bien	Término mínimo de garantía comercial	Cobertura y modalidad mínimas
9	Equipo de escritorio todo en uno	36 meses para el equipo. 12 meses para el teclado y el mouse incluidos.	Garantía del fabricante contra defectos de fabricación, materiales y ensamble, en modalidad on-site, en la sede del IMER en Rionegro. Incluye diagnóstico, mano de obra, repuestos originales y desplazamiento del técnico, sin costo para el IMER. Cubre pantalla, placa base, procesador, memoria, unidad de almacenamiento, fuente de poder, puertos, sistema de ventilación y firmware (BIOS).
10	Switch de 24 puertos PoE Gigabit	36 meses	Garantía del fabricante contra defectos de fabricación, con reposición del equipo o de la parte defectuosa por otra nueva o equivalente, que conserve las características técnicas del bien suministrado. Cubre puertos, fuente de poder interna, capacidad de entrega de energía PoE y firmware. El retiro, la instalación y la configuración del bien de reemplazo en la sede del IMER corren por cuenta del contratista.

Inicio, suspensión y sustitución. El término de la garantía se cuenta desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y, en los bienes que requieran instalación, desde la fecha en que queden instalados y en funcionamiento, según conste en el acta. Mientras un bien permanezca en reparación, el término se suspende y se reanuda cuando el bien sea devuelto al IMER en funcionamiento, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1480 de 2011. El bien que sea sustituido por otro nuevo tendrá garantía por el término completo, contado desde la entrega del bien de reemplazo.

Atención y tiempos de respuesta. El IMER reportará las fallas por correo electrónico o por el canal que el contratista indique en el certificado de garantía, y el contratista confirmará el recibo del reporte a más tardar el día hábil siguiente. Para los ítems 9 y 10, el diagnóstico en sitio se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte, y la reparación o la reposición de la parte defectuosa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al diagnóstico. Si la reparación no se completa en ese plazo, el contratista suministrará un equipo temporal de iguales o superiores características hasta la entrega del bien reparado. Para los demás ítems, la reposición se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte. Cuando la falla se repita o la reparación no elimine el defecto, el IMER podrá exigir el cambio del bien por uno nuevo de iguales o superiores características, o la devolución del precio pagado, conforme al artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

Exclusiones. Solo serán oponibles al IMER las exclusiones que el fabricante establezca por escrito para daños causados por uso indebido, golpes, líquidos, descargas eléctricas

externas o intervención de terceros no autorizados, y deberán constar en el certificado de garantía entregado al IMER. No se aceptará como exclusión la intervención realizada por el contratista ni la instalación de componentes ejecutada por este en equipos existentes.

Documentos de garantía. Con la entrega de los bienes, el contratista presentará al supervisor: (a) un certificado de garantía por cada ítem, por escrito, en forma clara y legible conforme al artículo 14 de la Ley 1480 de 2011, con marca, modelo, número de serie, fecha de inicio, término, cobertura, modalidad de atención, canales de reporte y tiempos de respuesta; (b) la relación de números de serie de los ítems 9 a 13; (c) para los ítems 9 y 10, la certificación del fabricante o del mayorista a que se refiere el numeral 2.5.1; y (d) el registro de los equipos ante el fabricante a nombre del IMER, cuando el fabricante lo permita.

Manifestación en la oferta. Con la oferta, el proponente manifestará de manera expresa que otorgará la garantía comercial en las condiciones mínimas de este numeral. Podrá ofrecer términos superiores, que no otorgan puntaje ni constituyen factor de desempate. La verificación se realizará respecto del oferente que presente el menor precio.

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
43	21	15	00	Computadores
43	21	17	00	Dispositivos de entrada de datos, como teclados y mouse

2.6 Partes: Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER- Y el oferente que resulte seleccionado.

2.7 Tipo de contrato a celebrar: CONTRATO DE SUMINISTRO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN **Mínima cuantía**
Justificación: Este proceso de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable relacionada. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de bienes y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

A continuación, se relacionan las cuantías vigentes para la vigencia 2026, definidas a través de la circular 001 de 2026 y calculadas con base en el SMLMV fijado en $1.750.905 mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025 y el Decreto 0159 de 2026:

MODALIDAD	EQUIVALENCIA EN SMLMV	VALOR EN PESOS
MAYOR CUANTÍA	Superior a 280 S.M.L.M.V.	Igual o superior a $490.253.401
MENOR CUANTÍA	Hasta 280 S.M.L.M.V.	Desde $49.025.341 hasta $490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta el 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.M.V.)	Desde $0 hasta $49.025.340

Adicionalmente, conforme al Concepto 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (versión 02 de 2022) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en lo relativo a la concurrencia entre la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la mínima cuantía, se precisa que con la expedición de la Ley 2069 de 2020 se derogó tácitamente el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019; en consecuencia, cuando el valor del objeto a contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Toda vez que el presupuesto estimado del presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad (ver numeral 4.2), este proceso se llevará a cabo por medio de la modalidad de Mínima Cuantía, tal como lo establece el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y con la De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el IMER realizó el análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso de contratación, considerando las condiciones del mercado, las características técnicas de los bienes requeridos y los demás aspectos pertinentes para la determinación del presupuesto oficial.
El estudio del sector y los soportes del estudio de mercado forman parte de los documentos de planeación del proceso.

Para determinar el valor estimado de la contratación, la Entidad solicitó cotizaciones a potenciales proveedores del sector, con el propósito de conocer los precios de mercado de los bienes requeridos y establecer una referencia económica para la estructuración del presupuesto oficial.

Los proveedores contactados fueron:

- COMPUSOFTWARE COMPANY SAS
- ABUNDE SAS.
- STECH SAS

Del análisis realizado a las ofertas presentadas, se concluye que existen múltiples empresas que pueden realizar el objeto contractual, de donde se pudo establecer el valor promedio del contrato así:

VALORES UNITARIOS									
ITEM	DESCRIPCION	COMPUSOFTWARE SAS		ABUNDE SAS		STECH SAS		PROMEDIO	
		Antes de IVA	IVA incluido	Antes de IVA	IVA incluido	Antes de IVA	IVA incluido	Antes de IVA	IVA incluido
1	TECLADO ALAMBRICO	$ 44.538	$ 53.000	$ 44.538	$ 59.381	$ 34.032	$ 40.498	$ 41.036	$ 50.960
2	MOUSE USB	$ 23.109	$ 27.500	$ 23.108	$ 31.329	$ 34.032	$ 40.498	$ 26.750	$ 33.109
3	CABLE HDMI 5 METROS	$ 32.143	$ 38.250	$ 32.143	$ 43.982	$ 37.645	$ 44.798	$ 33.977	$ 42.343
4	CABLE HDMI 20 METROS	$ 79.832	$ 95.000	$ 79.831	$ 102.286	$ 85.381	$ 101.603	$ 81.681	$ 99.630
5	CABLE DE RED 5 METROS	$ 24.790	$ 29.500	$ 24.790	$ 32.082	$ 31.689	$ 37.710	$ 27.090	$ 33.097
6	CABLE DE RED 10 METROS	$ 29.412	$ 35.000	$ 29.411	$ 42.435	$ 31.467	$ 37.446	$ 30.097	$ 38.294
7	CABLE DE RED 20 METROS	$ 40.336	$ 48.000	$ 40.335	$ 57.120	$ 43.156	$ 51.356	$ 41.276	$ 52.159
8	REGLETA MULTITOMA 6 PUERTOS	$ 23.900	$ 28.441	$ 21.176	$ 29.750	$ 30.623	$ 36.441	$ 25.233	$ 31.544
9	EQUIPO DE ESCRITORIO TODO EN UNO+ TECLADO + MOUSE	$4.324.790	$ 5.146.500	$ 3.899.157	$ 5.747.224	$ 5.288.515	$ 6.293.333	$ 4.504.154	$ 5.729.019
10	SWITCH 24 PUERTOS POE	$3.990.756	$ 4.749.000	$ 4.759.900	$ 5.779.021	$ 2.710.587	$ 3.225.598	$ 3.820.414	$ 4.584.540
11	MEMORIA RAM DDR4 8GB PORTATIL 3200 MHz	$ 289.990	$ 345.088	$ 310.000	$ 423.640	$ 268.908	$ 320.000	$ 289.633	$ 362.909
12	MEMORIA RAM 16GB DDR4 3200 PORTATIL 3200 MHz	$ 521.008	$ 620.000	$ 525.966	$ 712.810	$ 466.387	$ 555.000	$ 504.454	$ 629.270
13	DISCO DURO SSD 2.5 SATA 256GB	$ 279.000	$ 332.010	$ 299.900	$ 374.850	$ 294.118	$ 350.000	$ 291.006	$ 352.287
TOTAL, sumatoria valores unitarios		$9.703.604	$11.547.289	$10.090.255	$13.435.910	$9.356.540	$11.134.281	$ 9.716.800	$12.039.160

El proponente deberá indicar si factura IVA, así mismo deberá presentar su oferta económica antes y después de IVA.

El proponente deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevisto, utilidades, gastos de transporte, etc.

Es de anotar que solo se pagarán las cantidades solicitadas y recibidas a satisfacción por parte del Instituto.

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO - PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el estudio de mercado realizado por la entidad así como en las cantidades de los bienes requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura informática del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.661.428), IVA incluido, de acuerdo con los precios unitarios de referencia y las condiciones de adquisición establecidas en los documentos del proceso tal y como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
			Antes de IVA	IVA incluido	Antes de IVA	IVA incluido
1	TECLADO ALAMBRICO	24	$ 41.036	$ 50.960	$ 984.864	$ 1.223.032
2	MOUSE USB	24	$ 26.750	$ 33.109	$ 641.992	$ 794.616
3	CABLE HDMI 5 METROS	5	$ 33.977	$ 42.343	$ 169.885	$ 211.717
4	CABLE HDMI 20 METROS	5	$ 81.681	$ 99.630	$ 408.407	$ 498.148
5	CABLE DE RED 5 METROS	5	$ 27.090	$ 33.097	$ 135.448	$ 165.487
6	CABLE DE RED 10 METROS	7	$ 30.097	$ 38.294	$ 210.677	$ 268.056
7	CABLE DE RED 20 METROS	7	$ 41.276	$ 52.159	$ 288.930	$ 365.111
8	REGLETA MULTITOMA 6 PUERTOS	5	$ 25.233	$ 31.544	$ 126.165	$ 157.720
9	EQUIPO DE ESCRITORIO TODO EN UNO	5	$ 4.504.154	$ 5.729.019	$ 22.520.770	$ 28.645.095
10	SWITCH 24 PUERTOS POE	1	$ 3.820.414	$ 4.584.540	$ 3.820.414	$ 4.584.540
11	MEMORIA RAM DDR4 8GB PORTATIL 3200 MHz	9	$ 289.633	$ 362.909	$ 2.606.694	$ 3.266.184
12	MEMORIA RAM 16GB DDR4 3200 PORTATIL 3200 MHz	9	$ 504.454	$ 629.270	$ 4.540.083	$ 5.663.430
13	DISCO DURO SSD 2.5 SATA 256GB	8	$ 291.006	$ 352.287	$ 2.328.048	$ 2.818.293
TOTAL					**$ 38.782.377**	**$ 48.661.428**

Para la presentación de las ofertas económicas, los proponentes deberán diligenciar los precios unitarios de cada uno de los ITEMS, indicando los valores antes de IVA y el valor total con los impuestos aplicables, cuando corresponda.

Deducciones y/o retenciones:

El proponente deberá incluir en el valor de su oferta todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y retenciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
Entre otros, deberá considerar:

Retención en la fuente por Compras generales (declarantes) 2.5%
Retención de iva 15%
Retención de industria y comercio 0.8%
Estampilla Pro hospitales públicos 1%
Estampilla Pro Politécnico 0.4%
Estampilla Pro adulto mayor 3%
Estampilla Pro cultura 1%

La anterior relación es enunciativa y no limita la obligación del proponente de asumir los demás tributos que legalmente correspondan. En consecuencia, el IMER no reconocerá valores adicionales ni aceptará reclamaciones relacionadas con impuestos, estampillas, deducciones o retenciones derivadas de la ejecución contractual.

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$ 48.661.428	585	30/10/2026

4.3. **PLAZO:**

UN (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio

4.4. FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, realizará al contratista un único pago, de conformidad con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las demás obligaciones contractuales. Cuando corresponda, deberá acreditarse igualmente la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de dichas actividades.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o el documento equivalente, según corresponda, junto con los soportes de entrega y recibo de los bienes y los demás documentos exigidos por la entidad. Así mismo, se requerirá la certificación o informe del supervisor en el que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la procedencia del pago.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos aplicables, así como a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el IMER, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, el contrato y la normativa aplicable.
2. Obrar con lealtad, buena fe y diligencia durante las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones u obstáculos que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y dando cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, en especial las que correspondan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual, incluido el acta de inicio cuando esté prevista, así como los documentos de terminación y liquidación cuando corresponda.
4. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales, de acuerdo con el objeto, el alcance y las condiciones pactadas.
5. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y demás obligaciones de carácter legal que se deriven de la ejecución del contrato y que estén a su cargo.
6. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, mediante los documentos exigidos por la normativa aplicable. La acreditación será verificada por el supervisor conforme a los requisitos correspondientes para el trámite de los pagos.
7. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar su adecuada ejecución, indicando las medidas adoptadas o propuestas para atenderla.
8. Informar oportunamente al IMER sobre las variaciones de su situación tributaria o del tratamiento tributario aplicable a la operación que resulten relevantes para la facturación y ejecución contractual, sin que ello implique por sí mismo una modificación del precio o de las condiciones pactadas.
9. Mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando tenga carácter reservado, confidencial o esté sometida a restricciones legales de acceso o divulgación, de conformidad con la normativa aplicable.
10. Disponer del personal suficiente, idóneo y capacitado que resulte necesario para cumplir las obligaciones contractuales, cuando la naturaleza de las actividades a su cargo así lo requiera.
11. Mantener indemne al IMER frente a reclamaciones, demandas, daños, perjuicios o indemnizaciones derivados de actuaciones u omisiones imputables al contratista, a su personal o a terceros vinculados por este para la ejecución contractual, en los términos de la ley y del contrato.
12. Atender oportunamente las solicitudes, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor en el marco de sus competencias y relacionados con la ejecución contractual.

13. Entregar oportunamente los informes, documentos, soportes, facturas y demás información exigible para el seguimiento y control de la ejecución contractual, así como para el trámite de los pagos y los procedimientos de terminación y liquidación, cuando correspondan.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales aplicables.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes objeto del contrato nuevos, sin uso, no reacondicionados ni remanufacturados, en las cantidades requeridas por el IMER y de conformidad con las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y los demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
2. Entregar los bienes dentro del plazo y en el lugar establecidos por el IMER, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, protección y demás gastos necesarios para su entrega en las condiciones pactadas.
3. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes que lo requieran, de acuerdo con su naturaleza, las especificaciones técnicas y el alcance contractual, siguiendo las instrucciones del supervisor y sin generar costos adicionales distintos de los incluidos en la oferta y el contrato.
4. Verificar previamente la compatibilidad técnica de las memorias RAM y las unidades de estado sólido destinadas a los equipos existentes, considerando el tipo, capacidad, frecuencia, formato, interfaz y demás características necesarias para su correcto funcionamiento. Cuando identifique incompatibilidades o condiciones técnicas que puedan afectar la instalación o el funcionamiento de los bienes, deberá informarlas oportunamente y por escrito al supervisor, indicando las razones técnicas identificadas y las alternativas de solución que resulten procedentes. No deberá realizar la instalación cuando exista una incompatibilidad que impida el funcionamiento adecuado, hasta que se definan las acciones correspondientes con el supervisor.
5. Realizar las pruebas de funcionamiento de los bienes que requieran instalación o configuración, de conformidad con las especificaciones técnicas y las actividades previstas en el alcance contractual, y suministrar al supervisor las evidencias necesarias para verificar su correcto funcionamiento, cuando aplique.
6. Garantizar la calidad y conformidad de los bienes suministrados con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales pactadas. Cuando se identifiquen bienes defectuosos o que no cumplan los requisitos exigidos, deberá realizar las correcciones, reparaciones o sustituciones que correspondan, sin costo adicional para el IMER, de acuerdo con las obligaciones contractuales y las garantías aplicables.
7. Atender y gestionar las reclamaciones de garantía presentadas por el IMER durante el término de cobertura, conforme a las condiciones, el procedimiento y los plazos establecidos en los documentos contractuales, incluyendo el diagnóstico, la reparación, el cambio de partes o la sustitución del bien, cuando corresponda.
8. Entregar los bienes debidamente embalados y protegidos, de manera que se eviten daños durante el transporte, la manipulación y la entrega, y responder por los daños que le sean imputables conforme a las obligaciones contractuales y las disposiciones aplicables.

9. Identificar los bienes que cuenten con número de serie, número de parte u otro identificador, y entregar al supervisor la relación de dichos identificadores como soporte de la entrega, cuando corresponda.
10. Entregar al IMER la documentación técnica correspondiente a los bienes suministrados, incluyendo fichas técnicas, manuales de uso, documentos de garantía y demás información del fabricante que resulte aplicable según la naturaleza de cada producto.
11. Suscribir y aportar las actas, remisiones, informes y demás documentos requeridos para soportar la entrega y, cuando corresponda, la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de los bienes.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor en el marco de sus competencias, así como las demás obligaciones previstas en el contrato y en los documentos que integran el proceso de contratación.

5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER.

1. Expedir el Registro Presupuestal correspondiente, previo al inicio de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.
2. Designar un supervisor del contrato, encargado de realizar el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con sus competencias.
3. Ejercer el control y seguimiento de la ejecución contractual a través del supervisor designado, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y los requisitos de garantía establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
5. Suministrar oportunamente al contratista la información que resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato y facilitar, cuando corresponda, la coordinación y el acceso a las instalaciones requeridas para la entrega o instalación de los bienes.
6. Comunicar oportunamente y por escrito al contratista las observaciones, inconsistencias o incumplimientos identificados durante la ejecución contractual, para que se adopten las medidas que correspondan.
7. Dar respuesta oportuna, a través del supervisor o de la dependencia competente, a las solicitudes y comunicaciones presentadas por el contratista en relación con la ejecución del contrato.
8. Tramitar y efectuar los pagos al contratista en los términos y condiciones establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales, presupuestales y administrativos aplicables.
9. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la ejecución del contrato, dentro del ámbito de las competencias y responsabilidades del IMER.
10. Suscribir, por conducto de los funcionarios competentes, las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual, cuando haya lugar a ello.

5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente General del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, quien delegará dicha supervisión en la subgerencia administrativa y financiera, dicha supervisión consistirá en el

seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo, deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IMER, y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de estas, cuando aplique).
2. Verificar que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización
3. Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del CONTRATISTA.
4. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto y las obligaciones en los términos pactados en el clausulado del contrato.
5. Realizar oportunamente las actas e informes propios del contrato.
6. Solicitar oportunamente los ajustes, modificaciones, adiciones y/o prórrogas que requiera el contrato, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes que den cuenta del seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la terminación del contrato o su equivalente acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Instituto IMER, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
10. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
11. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
13. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma SIA, de acuerdo con la normatividad vigente, de todos los documentos inherentes al contrato.
14. Vigilar y velar por que el contratista garantice el cumplimento de todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.
15. Previo a la suscripción del acta de inicio verificar que el contratista se encuentre afiliado a la ARL, quienes se encuentren afiliados a la ARL SURA solicitar el certificado

de afiliación a la líder de desarrollo Organizacional y en caso de estar afiliados a otra ARL, será el contratista quien deberá aportarlo. Este certificado deberá cargarse en la plataforma SECOP II en el numeral 7 "Ejecución del contrato" junto con el Acta de Inicio.

16. Previo a la suscripción del acta de inicio solicitar al contratista la constancia de la realización de la inducción y/o reinducción institucional en la plataforma establecida por el Instituto.
17. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

6. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
2. Certificado de Matrícula Mercantil, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.3. PROPONENTES PLURALES:

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al IMER, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
b) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido según la minuta del contrato y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del IMER.
c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del IMER. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
d) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unión temporalmente es del TREINTA por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por él o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita del IMER, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se denomina capacidad jurídica a la facultada de una persona (natural o jurídica) para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a

cumplir el objeto del contrato (ii) No estar incursa en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico que a continuación se describen:

6.1.4. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O SU APODERADO.

6.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, con el cual el IMER, verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El Objeto Social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b) La calidad del Representante Legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.6. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que adicionen o complementen la materia, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

El representante legal de la empresa o los miembros de las uniones temporales o consorcios no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, para lo cual el IMER podrá consultar de oficio el certificado de antecedentes penales, de la Procuraduría, y de la Contraloría.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender expresamente el de la presente invitación. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar: 1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3) Si va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL.

Todos los interesados en participar deberán acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal y el representante legal, que se encuentra a Paz y Salvo hasta la fecha de presentación de la oferta, por el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Manual de Contratación del IMER; Decreto 806 de 1998, 1406 de 1999, Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes con la materia. De igual forma y conforme a la normatividad vigente, estarán obligados a la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás de orden Nacional, departamental y municipal de conformidad a la calidad de personas jurídicas o naturales que ostenten para la prestación del servicio.

El Proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

a) EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Contador y el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE, cuando aplique.

 Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

 Está a misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

 Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c) CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Subsecretaría de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor la declaración donde se acredite el pago correspondiente.
En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA. La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dará traslado al Proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

En ambos casos, tanto si tiene revisor fiscal o contador, se deberá anexar la respetiva documentación de este, tales como, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y la junta central de contadores vigente.

6.1.8. COPIA DEL RUT.

6.1.9. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, ni los integrantes de un Proponente Plural, nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la

Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.10. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la Nación en Circular número 005 de febrero 25 de 2008, la Entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica) favorecido no se encuentre en el Boletín de Responsables Fiscales, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.11. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Consecuencias por el no pago de multas. "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación en la página web de consulta de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.12. ANTECEDENTES JUDICIALES

Asimismo, el proponente ni los integrantes del proponente plural podrán estar condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución (numeral 1º literal d) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1238 de 2008, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con sanciones impuestas disciplinarias, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL – SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993 se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Está a certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.15. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado dentro de los DOS (2) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el representante legal en tratándose de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Este deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1 ANTIGÜEDAD:

Para la antigüedad del proponente, se calificará como "ADMISIBLE" si el proponente como persona natural o jurídica cuenta al menos con un (1) año de constitución e inscripción ante

una Cámara de Comercio. Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días o para el caso de personas naturales el certificado de registro Mercantil igualmente vigente.

La antigüedad se solicita con el fin de garantizar que los oferentes tengan una estructura sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual y contar con la suficiente trayectoria para llevar a cabo la actividad que satisfaga los requerimientos de la entidad.

6.2.3 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de equipos de cómputo, componentes informáticos, periféricos, elementos de conectividad, accesorios tecnológicos o bienes de naturaleza técnica similar al objeto del presente proceso.

La experiencia deberá acreditarse mediante los contratos y soportes definidos en la invitación pública, cuya exigencia deberá ser proporcional al valor, la naturaleza y las características del objeto contractual.

DOS (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o mayor al valor total del presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV, definidos en los últimos 5 años.

Acorde con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021: Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta"

En caso de que el oferente sea una MiPymes domiciliada en Colombia podrá acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante mínimo UN (1) y hasta SEIS (6) contratos suscritos con entidad pública o privada y que sumados los valores sean igual o

mayor al 100% de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El IMER se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptará contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el IMER tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

 PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

 PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (definido en el pliego de condiciones), el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

6.3 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

En el evento en que el proponente no diligencie o supere en alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARÁ la propuesta.

Cuando el "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" sea presentado por persona diferente al representante legal genera el RECHAZO de la Propuesta.

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

En este formato, el proponente debe ofrecer el suministro de trofeos y medallas teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, especificaciones técnicas e invitación pública.

El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en el cual se fijan los factores de desempate.
En caso de empate el IMER escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

ORDEN CRITERIODE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará del certificado de existencia y representación legal, teniendo en cuenta lo establecido en el manual los incentivos para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, en el cual establece: "Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona está dentro del territorio nacional"; así mismo, en lo que respecta a persona colombiana o residente en Colombia.	
2. Preferir la propuesta de la mujercabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para validar la condición de madre cabeza de familia, se acreditará con declaración ante notario expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Se deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, toda vez que contempla datos sensibles. Para validar la condición de víctima de violencia intrafamiliar, que, de lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente: el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	Tratándose de personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Deberá presentarse la acreditación de documentos de cadauna de las personas. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el criterio de desempate. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titularesde la información
3. Preferir la propuesta Presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	Para validar la condición de discapacidad, el proponente deberá allegar junto con la presentación de la oferta los certificados expedidos por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que acredite que los trabajadores hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ORDEN CRITERIODE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de Personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecidoen la Ley.	Para acreditar la vinculación de personas mayores, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de lapersona jurídica. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas porla ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas Mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquierade sus integrantes. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ORDEN CRITERIODE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para acreditar vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana: la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, yel número de identificación y nombrede las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana; vinculados con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, setendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el incisoanterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por elMinisterio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titularesde la información.
6. Preferir la Propuesta de personas en proceso de reintegración o	Para acreditar vinculación de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación: i) la	Para personas jurídicas, acreditación del representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlobajo la gravedad

ORDEN CRITERIODE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
reincorporación.	certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	de juramento donde conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicionalmente adjuntará el documento de identificación de cada persona. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados mencionados anteriormente, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cadauna de las personas en proceso de reincorporación. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titularesde la información.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:	(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o unapersona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente (más del 50% de la composición accionaria), y, que tengauna participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco porciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica,ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Deberá anexarse la autorización previa del titular de la información para el tratamiento de los datossensibles.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales.	Se acreditará con el certificado deexistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercioo la autoridad respectiva. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o se preferirá la ofertapresentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñaso medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro,	

ORDEN CRITERIODE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro,pequeñas o medianas	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Se acreditará con el certificado deexistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercioo la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir aloferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:	Presentación de estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior	(a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074

ORDEN CRITERIODE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
		de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11.Preferir las empresas reconocidas yestablecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acreditará con el certificado deexistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercioo la autoridad respectiva. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada unode los integrantes acredite las condiciones señaladas en criterio.	
12. En el caso de no lograrse el desempate con los criterios anteriores se tendrá en cuenta el proponente que haya presentado la oferta primero en el tiempo.		

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.3., y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad elaboró la matriz de riesgos correspondiente en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

8. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

GARANTIA UNICA	
AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones	Por el 20% del valor total del contrato y vigencia

surgidas del contrato estatal	igual al Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la terminación del contrato.
Calidad de los bienes y equipos suministrados	Por el 20% del valor total del Contrato y vigencia igual al plazo del Contrato y SEIS (6) meses más.

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía no se deben analizar de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-04, literal C de Colombia Compra Eficiente.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para la vigencia 2026-2027, el umbral de MIPYMES fijado por Colombia Compra Eficiente equivale a $511.708.497, con vigencia entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en los artículos antes mencionados.

De igual manera, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

11. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con la Resolución No 046 del 11 de junio de 2024 se designa como Comité de planeación de carácter interdisciplinario para articular los componentes técnico, financiero y jurídico en documentos y estudios previos así: LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES, Subgerente administrativa y financiera, como Componente Técnico; MARIA ISABEL ZULUAGA MORENO Profesional universitario contable y presupuestal, como componente Financiero y CATHERINE OROZCO QUINTERO, secretaria general, como componente jurídico.

ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de anexo
I	Especificaciones técnicas
II	Matriz de Riesgos
III	CDP
IV	Estudio del sector

Aprobado por el Comité Asesor de Contratación	
No de Comité	33
Fecha	Octubre 29 de 2026

LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES
Subgerente administrativa y financiera
Componente técnico

IMER	MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS **Codigo:** FTO-233 **Version:** 01 Fecha de actualización: 17 de julio de 2024	Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE EQUIPOS, COMPONENTES, PERIFÉRICOS, ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL IMER

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				Afecta el equilibrio del contrato?	Persona responsable jior implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual, posibles sanciones para el contratista, perjuicios a la comunidad y/o la entidad por deficiencia en la ejecución del contrato, perdidas económicas	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Estricta labor de supervisión. Garantía de cumplimiento	1	2	3	RIESGO BAJO	no	Supervisor del contrato	Con el recibo de la información sobre el posible incumplimiento	Con la Finalización del contrato	Informe de supervision	Durante la ejecucion del contrato
2	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento del contrato por: Violación a alguna disposición estipulada en el contrato. Incumplimiento de los plazos. Deficiencia en la prestación del servicio. Mala Utilización de los equipos asignados	Incumplimiento del objeto contractual, posibles sanciones para el contratista, perjuicios a la comunidad y/o la entidad por deficiencia en la ejecución del contrato, perdidas económicas	1	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Estricta labor de supervisión. Garantía de cumplimiento	1	1	2	RIESGO BAJO	no	Supervisor del contrato	Con el recibo de la información sobre el posible incumplimiento	Con la Finalización del contrato	Verificar el cumplimiento de las actividades	Durante la ejecucion del contrato
3	General	Externo	Selección	Operacional	Falsificacion de documentos	No legalización del contrato Dar aviso a la fiscalía, posibles sanciones para el contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Estrictos controles Realizar verificaciones	1	1	2	RIESGO BAJO	no	Oficina de contratacion	Con la entrega de los documentos precontractuales	Cuando se suscribe el contrato, una vez revisados todos los documentos	Revision y control	Antes del iinicio del contrato
4	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Accidentes en la prestacion del servicio	Retrasos en la ejecución de actividades, suspensión del contrato, perjuicio a la comunidad y/o la entidad por la demora en la ejecución del contrato.	1	4	5	RIESGO BAJO	Contratista	Capacitación de riesgos profesionales. Póliza de Cumplimiento obligaciones laborales y verificar la afiliación a la seguridad social y su respectivo pago.	1	2	3	RIESGO BAJO	no	Cotratista	Con la constancia de inicio contrato en SECOP II	Con la Finalización del contrato	Verificar los soportes del el cumplimiento	Mensual y/ o cuando se requiera

5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Violacion de la confidencialidad	Uso inadecuado de la información, detrimento patrimonial, posibles sanciones legales para el contratista. Perdida de información	1	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Advertir al contratista del deber de confidencialidad. Cláusula de confidencialidad en el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	no	Supervisor del contrato	Con la constancia de inicio contrato en SECOP II	Con la Finalización del contrato	Manejo de la informacion	Mensual y/ o cuando se requiera
6	Especifico	Externo	Ejecucion	Tecnologico	Perdida de informacion	Retraso en la entrega del producto, posibles sanciones para el contratista, afectación al normal desarrollo de las actividades de la entidad	1	4	5	RIESGO BAJO	Contratista	Back up de la información en medio magnético	1	2	3	RIESGO BAJO	no	Supervisor del contrato	Con la constancia de inicio contrato en SECOP II	Con la Finalización del contrato	Back up entregados	Mensual y/ o cuando se requiera
7	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Vencimiento del plazo sin la entrga de los productos	incumplimiento del contrato, posibles sanciones para el contratista, afectación al normal desarrollo de las actividades de la entidad	1	4	5	RIESGO BAJO	Contratista	Realizar el debido proceso de imposición de multas y sanciones	1	2	3	RIESGO BAJO	no	Supervisor del contrato	Con la constancia de inicio contrato en SECOP II	Con la Finalización del contrato	No autorizar el pago hasta tanto se entreguen los productos	Durante la ejecucion del contrato